

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se remitió correo electrónico notificando la demanda sin que se allegara constancia de recibido o contestación alguna. Sírvase proveer.

JAINE KATHERINE RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el despacho que se le corrió traslado a las demandadas P.C. PRONTO S.A.S. y COMPRAS PERFECTAS S.A.S., quienes cuentan con el mismo correo de notificación esto es oscar1103@hotmail.com; sin embargo, al remitir el correo de notificación no se discriminó de manera clara la entidad demandada, razón por la cual, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y de defensa se ordena que por secretaria se repita la notificación conforme el decreto 806 de 2020, identificando en cada correo el destinatario de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeab9ba22b9718be7b391b5a14630a992f0dd8a446fd0502e3efb2aa2587e**
Documento generado en 18/04/2021 10:01:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>